

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2017/0012385

Asunto: Solicitud de patente para: ANTICUERPOS ANTI-PROTEÍNA DE UNIÓN AL LÍPIDO DE ADIPOCITO HUMANA (AP2) Y AGENTES DE UNIÓN AL ANTÍGENO

Solicitante: PRESIDENT AND FELLOWS OF HARVARD COLLEGE; UCB BIOPHARMA SPRL

Fecha de solicitud: 30 de noviembre de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **17532**, notificado por fijación en lista el 18 de diciembre de 2017, para lo cual pedí plazo adicional el 15 de febrero de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, aporto un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 48 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se han eliminado las antiguas Reivindicaciones 3 a 10, 14 a 33, 35, 37 a 39, 41, 44 a 46, 48, 50 a 54, 56 a 74 y 100 a 152.
2. Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 75 a 99 que hacían referencia a materia no patentable en Colombia.
3. En la nueva Reivindicación 1 se han incluido las secuencias de los 6 CDRs del anticuerpo reivindicado al incluir la materia de las antiguas Reivindicaciones 1 y 2.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

4. En la antigua Reivindicación 55, nueva Reivindicación 36 se ha especificado que la región constante de a cadena pesada es IgG4 humana.

5. Se han reenumerado las reivindicaciones y han ajustado las dependencias.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN

Con el único fin de dar claridad sobre la materia reclamada, se adjunta la descripción completa en la cual se han hecho las siguientes modificaciones:

1. En la línea 16 de la página 357 se ha corregido un error tipográfico, remplazando el fragmento *Figuras 24 a 25B* por *Figura 27 y 28*.

2. En la descripción de la Figura 2D (líneas 11 a 15 de la pág. 31), se ha adicionado el fragmento: *“La interacción indicada de CA33 primero con la hélice alfa y la primera lámina beta de α 2 en residuos 9-17, 20-28 y 118-132 de la Seq ID. No. 2, los cuales parcialmente son traslapados con los residuos 21-41 de α 2 de la Seq. ID. No. 2 identificado por H3.”*
Esta modificación está soportada en las líneas 4 a 8 de la pág. 332 de la descripción.

3. En la descripción de la Figura 27 (líneas 1 a 4, pág. 54), se han incluido los números de las secuencias a las cuales se hace referencia. El soporte para esta modificación está en las páginas 13, 14 y 19 de la descripción.

4. En la descripción de la Figura 28 (líneas 11 a 19, pág. 54), se han incluido los números de las secuencias a las cuales se hace referencia. El soporte para esta adición se encuentra en las páginas 19, 115 y 208 de la descripción.

5. En la descripción de la Figura 30B (líneas 1 y 2, pág. 56), se han incluido los números de las secuencias a las cuales se hace referencia. El soporte para esta adición se encuentra en las líneas 17 a 20, páginas 363 y líneas 6 a 9, página 364.

6. En la descripción de la Figura 30C (línea 10, pág. 56) se han incluido los números de las secuencias a las cuales se hace referencia. El soporte para esta adición se encuentra en las líneas 7 a 8, páginas 364 y línea 6, pág. 364.

7. En la descripción de la figura 34C (líneas 14 a 21, pág. 59) se han incluido los números de las secuencias a las cuales se hace referencia. El soporte para esta adición se encuentra en la figura 34C originalmente presentada.

Respecto a las modificaciones realizadas sobre la descripción, se desea poner de presente que estas se hacen únicamente con fines aclaratorios y con el ánimo de facilitar el examen de patentabilidad. Estas modificaciones además se encuentran plenamente soportadas en la materia originalmente presentada y no son una ampliación de esta.

III. EN CUANTO A LAS FIGURAS

Con el fin de dar claridad a las figuras presentadas originalmente, es deseo del Solicitante adjuntar nuevamente el set completo de figuras en el cual se han hecho las siguientes modificaciones:

8. En la Figura 2D se ha especificado que las secuencias allí enseñadas corresponden a la secuencia “*Seq. Id. No. 2*”. Así mismo, con el fin de corregir un error tipográfico se ha reemplazado el 130 por 132.

9. En la Figura 34 C se han identificado las secuencias con su respectivo Seq. ID. No.

10. En la Figura 46C se ha incluido el título de la figura y el nombre del eje Y.

Valga la pena aclarar que las modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

IV. EN CUANTO A LA LISTA DE SECUENCIAS

Con el fin de dar claridad, el Solicitante desea adjuntar nuevamente la lista completa de secuencias, en la cual se han incluido las secuencias 603 a 610.

Es importante señalar que dichas secuencias se encuentran en la figura 34 C originalmente presentada y esta modificación se hace con el único fin de facilitar el trámite y no constituye una ampliación de la materia originalmente presentada.

V. EN CUANTO AL TÍTULO

Respondiendo a la observación del Examinador sobre la supuesta referencia a un método de tratamiento en el título de la presente aplicación, se desea poner de presente que es deseo del solicitante modificarlo como sigue: ***“ANTICUERPOS ANTI-PROTEÍNA DE UNIÓN AL LÍPIDO DE ADIPOCITO HUMANA (AP2) Y AGENTES DE UNIÓN AL ANTÍGENO”*** Así, el nuevo título refleja de manera precisa la materia a la que se refiere la invención y, en consecuencia, la objeción formulada a este respecto se ve superada.

VI. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de las antiguas Reivindicaciones 1 y 2, según las cuales estas no eran claras por caracterizar de forma incompleta el anticuerpo reclamado, se desea poner de presente que dichas reivindicaciones han sido modificadas y la nueva reivindicación 1 caracteriza el anticuerpo reclamado de la manera sugerida por el Examinador; es decir, definiendo las secuencias de los 6 CDR. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, se da por superada esta objeción.

2. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de la antigua reivindicación 5, según la cual, según la cual esta contiene resultados a alcanzar de acuerdo a la expresión: *“tiene una KD para aP2 humano de aproximadamente $\geq 10^{-7}$ M”*, se desea poner de presente que tal expresión fue eliminada del pliego reivindicatorio modificado y por tanto se da por superada esta objeción.

**VII. EN CUANTO A LAS OBJECIONES RELACIONADAS CON EXCLUSIONES A LA
PATENTABILIDAD**

Con relación a la objeción del Examinador según la cual el capítulo reivindicatorio incluye usos y métodos de tratamiento que de acuerdo con los artículos 20 y 14 no son materia de patentabilidad, se desea poner de presente que en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto se eliminaron las reivindicaciones referentes a uso y métodos de tratamiento. Por consiguiente, le objeción a este respecto se ve superada.

**VIII. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL
SOLICITANTE**

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación de los Solicitantes (PRESIDENT AND FELLOWS OF HARVARD COLLEGE y UCB BIOPHARMA SPRL), en los cuales además se certifica su existencia y representación legal.

**IX. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE
REIVINDICACIONES**

Presento junto con este escrito el pago en línea por concepto de tasa adicional para el estudio de **38** reivindicaciones adicionales.

X. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

XI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **48** reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de tasa por **38** reivindicaciones adicionales;
3. Set completo de figuras;

4. Listado completo de secuencias;
5. Descripción modificada;
6. Poder otorgado por **PRESIDENT AND FELLOWS OF HARVARD COLLEGE** a favor de CAVELIER ABOGADOS y sustitución del poder otorgado por ADRIANA ZAPATA GIRALDO a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.
7. Poder otorgado por **UCB BIOPHARMA SPRL** a favor de CAVELIER ABOGADOS y sustitución del poder otorgado por ADRIANA ZAPATA GIRALDO a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.
8. Certificado de existencia y representación legal de CAVELIER ABOGADOS;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-23875-0841-0001-9
LAG\LAG\ID-299695\WPC23875
No. M-2018-299695\LAG